

ACTA N° 19-2020.

Fecha: domingo 14 de junio de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 19-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día domingo 14 de junio de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N°. 19-2020, de fecha 12 de junio de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yáñez. Procuradora Sindica, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Econ. Angelita Mancero Jefa de Talento Humano, Ing. Diego Carrión Director de Planificación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Ab. **Cristian Ramos:** PUNTO ÚNICO.- Análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA PARA LA RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUELDOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el orden del día. El Ab. **Eduardo Llerena:** es extraordinaria y tenemos un único punto a tratar, mociono que se apruebe. El Ing. **Remigio Roldán:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** dispongo que mediante secretaría se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, por decisión unánime el concejo: RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como PUNTO ÚNICO.- Análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA PARA LA RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUELDOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración este punto único de la presente sesión de concejo. Tendremos la intervención de la parte técnica y legal, a más que estuvo en sus manos señores concejales la

ordenanza, ustedes ya trataron y conocen, no está por demás la explicación de los técnicos. La **Econ Angelita Mancero**: buenos días señor Alcalde, compañeros técnicos, compañeros de la Asociación de Empleados, Abogado de la Asociación de Empleados, señor Alcalde, señores concejales, como ustedes tienen conocimiento ya nos hemos reunido en anteriores ocasiones para tratar esta ordenanza la cual está establecida dentro del subsistema que tenemos en talento humano, es un subsistema que la misma ley prevé, está en la Ley Orgánica de Servicio Público por lo tanto todos los servidores municipales y amparados en la LOSEP podemos acogernos a esta disposición que existe por parte del Ministerio de Trabajo, se ha considerado todas las escalas que la Ley establece, la escala remunerativa referente a esta normativa vigente que se hace costar en la misma ordenanza, este es un proceso que los compañeros vienen desde el año 2017, tienen una carpeta en la que constan todos los pedidos, justamente incluso existe ya una resolución de concejo una aprobación en el año 2018 para que se aplicable, circunstancias que desconocemos no ha hecho posible que esto llegue un feliz término, por eso en esta administración se les ha pedido una serie de documentación referente a todo el proceso que habían llevado a cabo y debe haber una ordenanza para este procesos, es esta ordenanza y está en concordancia con la resolución administrativa 0113-2019-GADMCA, del 27 de diciembre de 2019, recordarles señores concejales que el 15 de enero de 2020, ustedes aprobaron la planificación del talento humano para el año 2020, como lo dispone la normativa legal, dentro de esa planificación ya consta la normativa, no es que estamos haciendo algo al margen de la ley, o que no se hay puesto a consideración de ustedes, la planificación de talento humano está tal cual consta la escala remunerativa de la ordenanza, no es que vamos a subir sueldos, únicamente se van a analizar todas y acá una de las carpetas de la asociación de empleados, en base a su preparación capacitación, se les va a ubicar en sus cargos dentro de la estructura orgánica, de ahí jefes y directores están dentro de la misma escala remunerativa que dentro de 8 años no ha sido modificada, no es un instrumento para subir sueldos, si no únicamente es que de acuerdo a su trayectoria y tratar ahí lo que han desempeñado acá y en base a su trayectoria que han accedido es que se pretende hacer este estudio se forma la comisión que tendrá que analizar cada una de las carpetas y en base a las disposiciones de la ordenanza. El **Ing. Luis Vásquez**: para acotar, importante tener en consideración 3 aspectos fundamentales, la parte normativa desde la Constitución el COOTAD, y la LOSEP, que será el instrumento que va a permitir aplicar toda esta normativa en la institución, paralelamente existe el eje técnico ligado al aspecto legal, lo cual nos permite tener una manera de incentivo al personal que tiene larga trayectoria cumpliendo sus funciones en la municipalidad, eso nos permite en determinado momento hacer una evaluación, estarán ligados al cumplimiento a cada uno de los parámetros, es importante poner en consideración para que se tomen las mejores decisiones que además existe normativa instrumentos legales técnicos que incluso pueden plantearse

con efectos de retroactividad, teniendo en cuenta aspectos técnicos, eso en la parte administrativa. La **Ab. Rocío Yánez:** tomando la palabra, tengo a bien manifestar que esta ordenanza del GAD Municipal, fue tratada en varias ocasiones previo y posterior a la elaboración, el principal motivo fue establecer y dar a los servidores públicos de carrera los que están en la ley, es decir que sus remuneraciones estén dentro de los parámetros que establece los acuerdos ministeriales y la norma para este caso, específicamente lo que se refiere reclasificación de personal, o homologación salarial en este sentido la ordenanza se ha venido trabajando con cada uno de ustedes, tengo a bien decir que la misma se encuentra enmarcada en la Constitución, la LOSEP y su Reglamento, COOTAD, la norma que rige esta municipalidad, las demás normas y acuerdos ministeriales que se refiere a la clasificación y reclasificación de personal, también hago mención de acuerdo al Art. 5 del COOTAD, establece que los GADs , municipales contamos con autonomía administrativa en pleno ejercicio y facultad de administración de talento humano, en concordancia con el art. 7 del COOTAD, que reconoce la facultad normativa de los concejos en este caso municipales, de acuerdo a la autonomía citada es procedente a conocimiento del concejo municipal el contenido de la presente ordenanza, en el día de hoy debatir. También hago mención que la LOSEP establece que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y régimen especiales, se ajustará a la real capacidad económica y que no excedan de los techos y pisos de cada grupo ocupacional establecido por el Ministerio de Trabajo, se ha evidenciado en el documento 0409-DF, que fue emitido por el director financiero del GADs manifestando que la contratación del personal se encuentra financiado de acuerdo con la escala remunerativa en el Manual de Descripción Valoración y Clasificación de Puestos y Funciones del GADMCA, además que de ninguno de los pisos y techos violenta normal legal alguna, evidenciando las reformas de fondo para la aprobación de la misma, el memorando 276 DJ-GAMCA, se desprenden que la elaboración del proyecto de ordenanza ha sido elaborado en conjunto con la dirección administrativa y talento humano y bajo el amparo técnico y administrativo, es procedente que se dé el debate de la ordenanza. Les hacía mención la ordenanza se encuentra financiada contamos con los valores para cubrir remuneraciones, que corresponde a la contratación del personal y lo que corresponde a la clasificación y reclasificación de los servidores de carrera que nos han solicitado, y que ha sido analizado por la unidad de talento humano. Esta ordenanza tiene una particularidad por el tiempo que nos encontrábamos y por lo que se dio, no pudo ser debatida y aprobado en su tiempo, sin embargo la ordenanza contempla unas disposiciones transitorias en donde establece que la aplicación de estas escalas de remuneraciones establecido en el artículo 23 de esta ordenanza, se realiza a partir del 1 de enero de 2020, en concordancia con la resolución administrativa 0113-2019, del 27 de diciembre de 2019, en virtud de esto hago mención que es procedente aprobar con retroactividad porque es clara el Código Civil al decir

que la norma no es retroactiva y aplicará solo para lo venidero, pero también me establece excepcionalidad en temas laborales o temas de derechos de los trabajadores, o los servidores públicos, con la finalidad que se proceda a la revisión y análisis de esta ordenanza, pongo a consideración todos los criterios legales con la finalidad de que ustedes también pueda realizar cualquier consulta para seguir absolviendo. Solo hago constar que a lo que se revise en los considerando de la ordenanza por una acuerdo ministerial y error involuntario, en el artículo 7, 14 y 22 se establece lo que dice el acuerdo ministerial, ya no son operativos, si no, no profesionales, y que la parte segunda es no profesional y profesional, eso de acuerdo a lo que vayamos realizando para ir haciendo las modificaciones según lo que establece el acuerdo ministerial y en la parte del artículo 12 se ha obviado de poner la parte directiva que tiene una experiencia de 4 años y un puntaje de 150, eso es lo que se ha obviado, posterior a haberla presentado, se ha revisado la parte técnica y con la economista Mancero hemos notado esta inconsistencia, y previo a la finalidad y aprobación de la mismo pueda ser modificado. El **Ab. Eduardo Llerena**: un saludo para usted señor Alcalde, compañeros concejales, técnicos, colega Arturo Castillo, un gusto saludarles, en nombre de la comisión de legislación y Presidente de la misma, voy a hacer uso de la palabra, lógicamente en los contextos que han realizado los compañeros, que me han antecedió, en el artículo 57 del COOTAD; atribuciones del concejo literal f), dice conocer la estructura del orgánico funcional del GAD; lo cual ocurrió el 8 de diciembre de 2019, además en este mismo artículo y los subsistentes nos da la facultad normativa de aprobar ordenanzas, acuerdos y resoluciones, con fecha 27 de diciembre de 2019, nos dan a conocer la resolución administrativa adicionalmente conocemos, con la mismas fecha se expedido el estatuto orgánico funcional, y el manual de descripción valoración y clasificación de puestos y funciones del GADMCA; en la resolución administrativa 0113 del 2019, no se hace referencia a la necesidad de una ordenanza, y es mas en uno de los últimos considerandos se indica que mediante memorando 137, de la dirección administrativa el ingeniero Jorge Echeverría Director Administrativo de aquel entonces pone a consideración el Manual de Descripción Clasificación de Puestos y Funciones del GAD Alausí, es decir en aquel entonces no se considerada tal necesidad, existen las partidas porque hemos aprobado el presupuesto, lamentable este el director administrativo, todos los directores son asesores del señor alcalde, el asesor administrativo, tenía otra figura mas no la aprobación de una nueva ordenanza, mas no una reestructura a la existente hasta el día de hoy, la misma que recién se ve la necesidad en informe entregado el 6 de mayo, independiente que este documento tenia fecha 9 de marzo, para aquello indico que el día 3, luego de una sesión de concejo, nos reunimos los concejales el día 6 de mayo recibo recién el documento, en donde se dice y se ve ahí recién la necesidad y al haber emitido un documento el 9 de marzo y se nos entrega el 6 de mayo, estamos violando lo que dice el artículo 173 del COA, en donde le termino de notificación

ya paso, normalmente tenemos un tiempo, sin embargo, como concejales asumimos nuestra responsabilidad porque ya conocimos días anteriores, y por la pandemia se nos atrasó, todos estuvimos inmersos en otras actividades, el Art. 7 del Código Civil, en donde la ley no es retroactiva a excepción de la materia laboral, correcto, siempre y cuando se encuentren motivadas, haya existido el pedido o informe respectivo, he pedido por escrito que den el aval de la legalidad, validez de esta ordenanza, estos documentos se nos han presentado, los últimos días del mes de mayo, en virtud de ello la comisión se reunió y presentó algunos requerimientos, y en el literal 9 se manifestó que ya nos podíamos reunir luego de la entrega de la documentación, esperamos otro documento y hoy hemos aceptado estar aquí para debatir y conocer esta ordenanza una de las más importantes como lo es la estructura de la primera institución del cantón, en esa consideración como había dicho la doctora había algunos cambios, y vamos artículo por artículo revisando, así como los compañeros que no son de la comisión. La ordenanza habla de la clasificación y reclasificación si debemos tener claro ese tema, entonces en ese sentido solicito que se disponga por secretario sé de paso a la ordenanza, no tengo objeción en los considerandos, únicamente en el último se especifica el Registro Oficial Suplemento del este Acuerdo que fue generado el 16 de febrero de 2017, lógicamente ya existe los cambios para poder ir cambiando los artículos, hasta aquí mi intervención. El Ing. **Remigio Roldán**: señor Alcalde, señores directores, de la asociación, ya dijo el abogado Eduardo, vamos a tratar dos temas diferentes uno de la reclasificación de los empleados de la asociación y otra para la contratación de los servidores públicos conociendo ese tema solicitar al representante de la asociación escucharle. El **Ab. Arturo Castillo** ab. De la Asociación: he escuchado con atención las intervenciones de cada una de las áreas, la Economista ha hecho referencia rápida a los antecedentes y ha dado a conocer que desde el año 2017, la Asociación de empleados viene realizando una lucha incansable para lograr un objetivo que ampara la Constitución y las normativas para que se proceda con la homologación, se ha analizado la ordenanza, ustedes lo harán artículo por artículo, algo referente a lo económico explicó que hay una comisión que calificará, sugerir que esta comisión este integrada por miembros de la Asociación sus delegados, es quien conoce el jefe inmediato, y si está considerado en buena hora, ustedes van a tratar dos temas, uno con la homologación y otra de todos los servidores y el segundo punto de la necesidad de la contratación del otro personal. En la primera parte que nos concierne soy el representante legal de la asociación, velar por los servidores que conforman la asociación, podemos seguir en la sala para dar mi opinión, seguir analizando y dar nuestras sugerencias, es competencia del legislativo, son ustedes lo que van a legislar, si consideran o no la contratación de otro personal, aquí estoy por la asociación. Pero si ustedes me permiten dar mi criterio daré mi punto de vista, algo conocemos de tema laboral y sabemos lo que sucedió la anterior administración, considerando la situación económica, sabemos que se puede

cobrar con retroactivo, no hemos pedido ni queremos causar daño a la administración, si hubo la resolución, pudimos haber demandado los cobros, desde el mes de enero. Tal es el caso que el Ingeniero Remigio como Presidente de la comisión laboral, remitieron un informe y es concordante con lo manifestado por la economista, nuestro afán no es crear malestar, pero si tengo que sugerir y dar mi punto de vista. El **Ab. Eduardo Llerena**: en el último considerando había que hacer referencia a la reforma. Se inserte el Registro Oficial 943, como considerando, en donde se considera al nivel no profesional, ahora pueden ser no profesionales. El **Ing. Remigio Roldán**: en el título si vamos a trabajar por la reclasificación el título de la ordenanza que se ponga reclasificación. La **Ab. Rocío Yáñez**: es lo que les explicaba eso tenemos que modificar el título de la Ordenanza, lo que les explique desde la última reunión. El **Ab. Arturo Castillo**: porque no va en el título la homologación. La **Econ. Angelita Mancero**: en la ley no habla de la homologación, solo la clasificación y reclasificación. La **Ab. Rocío Yáñez**: en este punto se aumentaría en el título la palabra reclasificación. El **Ab. Eduardo Llerena**: en el capítulo II está la reclasificación. Se fundamentará en el tipo de trabajo, complejidad ámbito académico, nivel académico y experiencia y responsabilidad en el desempeño de puestos de los servidores y servidoras. De ahí nos enmarcamos en el artículo 7 en donde se tenía que hacer cambios. La **Ab. Rocío Yáñez**: esto va de acuerdo a lo que dice el abogado Eduardo el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0943, expedido por el Ministerio de Trabajo, manifiesta expedir la reforma a la resolución de la escala al de remuneraciones de los gobiernos autónomos descentralizado, en donde explica donde dice artículo 1 tercer inciso operativo reemplace por no profesional, artículo 2, de acuerdo a esos cambios, en el cuadro del artículo 7. En donde dice no operativo va no profesional, el segundo cuadro dice profesional, hay que poner / no profesional. Ahí se complementaría el resto está correcto, en el artículo 8 habla de los niveles estructurales y grupos ocupacionales, cada nivel habla de que estará conformado por un grupo de puestos específicos, con similar valoración, independientemente a los procesos institucionales en los actuales, los niveles estructurales y grupos ocupacionales se organizan de la siguiente manera, ahí dice grado 1 y grado 2, y ahora son no profesionales. El **Ab. Eduardo Llerena**: ahí quiero hacer una consulta, en este mismo artículo en el 8, de servidores públicos municipales, 9,10,11, que compañeros están encasillados en esos puestos. La **Econ. Angelita Mancero**: están los analistas 3, como servidores 7, grado 9. En esos sitios están todos los técnicos de la parte generadores de valor, están los compañeros de planificación, los técnicos, ingenieros civiles arquitectos, que están en dependencia de obras públicas y el departamento de planificación, porque se establecía que hay profesionales que por 901 dólares, no quieren venir a trabajar, existe municipalidades en donde las remuneraciones son mucho más altas, están los técnicos de obras públicas, y planificación. El **Ab. Eduardo Llerena**: eso tiene concordancia con el artículo 22 a eso iba mi inquietud, en el artículo 9 dice que en el perfil de exigencia se determina el grado

de instrucción formal experiencia y capacitación y nivel de competencia exigida para el desempeño del puesto según el proceso interno en la información proporcionada la descripción de puestos servirá de base para la valoración y clasificación de los mismos. La **Ab. Rocío Yáñez:** en el capítulo II artículo 10 viene la consulta que hablada el abogado Castillo respecto a la comisión técnica que valorará y calificará el tema de o los puestos, dice la valoración de puestos lo realizará una comisión integrada por el alcalde o su delegado el presidente de la comisión de lo laboral o su delegado el jefe o jefa de la unidad de talento humano o su delegado, la comisión se reunirá con 3 miembros previa la convocatoria de talento humano y sus decisiones serán motivadas de acuerdo a los formularios de valoración de puestos los mismos que actuarán con voz y voto, esta comisión sobre la base de las descripciones de puestos y perfiles de existencia, valorará los puestos que conforman la estructura ocupacional institucional con el fin de ordenarlos o reagruparlos con el los grupos ocupacionales de la escala de remuneraciones mensuales unificadas establecidas en esta ordenanza, en este sentido sería de tomar atención a la consideración que manifestaba el doctor Castillo, en donde decía que también este considerará la comisión con el jefe inmediato de la unidad. El **Ing. Remigio Roldán:** en este artículo creo pertinente, para que todo el proceso se lleve con transparencia, justa, creo conveniente incorporar que se esté un delegado de la asociación de trabajadores, en calidad de veedores, para que ellos también, testifiquen del procesos transparente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** estaría el asesor jurídico, para que las cosa hagamos con propiedad, porque estamos viendo claro, no hay mala intención, ustedes han visto desde el primer momento que llegamos acá, estamos abiertos y hemos conversado, en ningún momento vamos a vulnerar los derechos de los trabajadores, miren las cosas, estamos sentados conversando que los beneficiados sean ustedes. La **Sra. Lourdes Silva:** agradecer a usted señor Alcalde y los concejales qué si nos han dado la apertura de avanzar en nuestro proceso, si sería un pedido que estemos una persona de la asociación es esa comisión. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** eso se está autorizando. La **Sra. Lourdes Silva:** no por ustedes ni por los señores concejales y por haber luchado si tenemos un poco de resistencia, si le pedimos de favor que nos permitan estar ahí. El **Ing. Remigio Roldán:** que se incorpore en el párrafo 2 y 3. El **Ab. Eduardo Lerena:** en el párrafo 2. La **Ab. Rocío Yáñez.** En el artículo 12 se había omitido en la experiencia en el cuadro a) nivel directivo que tiene 2 años y tiene un puntaje de 150 puntos. En el literal b) experiencia, no se hace mención al tema directivo, hay que aumentar un cuadro en la parte final, recordemos que la estructura de acuerdo al manual de puestos y a la misma estructura está contemplada de la siguiente manera, parte no profesional, directivo y ejecutivo, y el directivo es el que se ha omitido en este cuadro. El **Ing. Remigio Roldán:** creo pertinente el tema de egresado, aun no es profesional, se debe suprimir en este cuando, estamos dando puntos, en el a). El **Ing. Luis Vásquez:** pero no se determina como profesional, si no como no profesional y

tiene estudios superiores. El **Ing. Remigio Roldán**: aun no es profesional y creemos injusto dar los 102 puntos, mi propuesta que se suprima. El **Ab. Eduardo Lerena**: ahí si perdón que discrepe, en este caso, si yo estudie 5 años, egrese, y lógicamente mi preparación es superior al de bachiller, y estamos hablando aquí de 30 puntos y el inmediato superior dice 136, entonces estamos hablando de 34 puntos de diferencia, es el mismo margen entre uno y otro, no tendríamos problema. La **Ab. Rocío Yáñez**: en este punto existe es bueno y técnicamente que se les valore a las personas, y ese es un pedido de la asociación de empleados, hay algunas personas que han logrado superarse, y otras que no lo han hecho, pero esas personas que si se han superado tengan un puntaje para su valoración. La **Econ. Angelita Mancero**: esto no varía en el sentido de que el momento que tenga un certificado de egresamiento significa que está en proceso de obtener su título de tercer nivel, no se le está dando la valoración de un profesional, pero si se está reconociendo un certificado de egresamiento, no como profesional porque aún no tiene el título de tercer nivel. Pero si ya sus 3, 5 años de estudio, ya sea tecnología u otra carrera. El **Ing. Rodrigo Rea**: yo estoy de acuerdo con Eduardito Llerena, no vamos a comparar un profesional o un egresado que estudio 5 años, con un bachiller que salió del colegio, y el valor esta lógico, el egresado tiene 102 puntos a diferencia de 68 puntos de el bachiller, y el profesional tiene 136 puntos y es marcada la diferencia, un bachiller que no estudió una personas que es egresado y una persona que saco el título. Es más una tecnología se saca en dos años. El **Ab. Eduardo Lerena**: en ese punto estaríamos bien así. La **Ab. Rocío Yáñez**: en el artículo 14 de no profesional me habla de administrativo de acuerdo a la línea que está dividiendo ahí, y me habla de proceso de apoyo tecnológico, ejecución de procesos, y coordinación de proceso y directivo, pero en la coordinación de procesos, constituye no profesional todavía, de acuerdo al Acuerdo Ministerial. La línea está mal puesta, debería bajar una casilla. El **Ab. Eduardo Llerena**: los no profesionales irían hasta ejecución de procesos. La **Ab. Rocío Yáñez**: no sé si dejamos como remuneraciones temporales, no sé si se refiera porque está contemplado en el Acuerdo Ministerial de pisos y techos, y por lo que va a variar, porque al final está establecido de acuerdo a las escalas remunerativas, porque hace mención que son retribuciones económicas de carácter temporal, no vendría al caso. La **Econ. Angelita Mancero**: eso es aplicable para todos, no solamente contratados, o personal de planta, es temporal. La **Ab. Rocío Yáñez**: es temporal porque puede venir otro acuerdo ministerial. El **Ing. Rodrigo Rea**: y porque se utiliza el carácter temporal, no debería ser. La **Ab. Rocío Yáñez**: no debería ser, debería quedar hasta servidores. Y aquí en el cuadro hay que modificar. En el cuadro hay que agregar profesional y no profesional. En el cuadro servidor de carrera hay que agregar profesional y no profesional. La **Econ. Angelita Mancero**: esta tabla es para todos, en ese sentido no debería ir de carrera, ya no hay servidores de carrera. La **Ab. Rocío Yáñez**: esa eran las observaciones que se hizo a la ordenanza. El **Ing. Remigio Roldán**: Angelita

nos ha dado a entender que los técnicos de la dirección de planificación y obras públicas, subirán a ganar 1412. La Econ. **Angelita Mancero**: no es así, si no 1086. El Ing. **Remigio Roldán**: aquí tenemos el servidor municipal número 9, con grado 11, a quien estamos considerando. La Econ. **Angelita Mancero**: hay una sola coordinación en el municipio en el área de taller, con grado 12, el médico gana 1676, desde la estructura anterior, en el grado 13 no tenemos a nadie. El nivel directivo 3, de acuerdo a lo que da el Ministerio de Trabajo, lo mínimo es 2115, de acuerdo a lo que establece la normativa del MT. El Ing. **Remigio Roldán**: creo que estamos en una época de austeridad, creo que estamos en una época de todos reducir los sueldos, inclusive los sueldos del nivel jerárquico, superior, sí creo conveniente que los servidores número 9,10,11, y el directivo número 3, asesor, se suprima, creo que estamos en una época de austeridad, nuestras comunidades necesitan priorizar obras, propongo para que se suprima estos servidores públicos la 9, 10, 11 y nivel directivo asesor 3, pongo la propuesta en seno del concejo, no sé si tengo apoyo. El Ing. **Rodrigo Rea**: no sé a qué se refiere que suprimamos a los profesionales que trabajen. El Ing. **Remigio Roldán**: la escala remunerativa. La Ab. **Rocío Yáñez**: señor Alcalde de acuerdo a la estructura orgánica aprobada en el mes de diciembre ya la planificación de talento humano si existe contemplado el tema del coordinador de taller, que fue un puesto creado, y por las responsabilidades que cumple es la única persona que está en ésta escala remunerativa de servidor público 9, lo del médico por tema de homologación salarial de acuerdo a lo que establece los lineamientos del MSP, y las responsabilidades que ejerce está estipulado en servidor público número 10, en ese sentido hago mención que los tres documentos que fueron conocidos y aprobados por parte de ustedes si está establecido, al momento no se podría manifestar que no tenemos presupuestado porque caeríamos en una ilegalidad, toda vez que hasta el mes de diciembre tenemos establecido, entonces de acuerdo a la aprobación que estamos solicitando en esta ordenanza y de acuerdo incluso por el hecho que puede ser retroactivo al mes de enero por la garantía que tienen los servidores públicos específicamente en derecho laboral, conquistas laborables, como decía el abogado, porque fue de análisis eso también, por eso se presupuestó y a fin de mantener una ejecución de procesos de manera idónea si necesitamos que se apruebe tal y como esta, si dediciones posteriores o las propuesta que se puedan ejecutar en el segundo semestre, posterior al aprobación de esta ordenanza, hasta el momento que ustedes de manera contraría lo proponga, yo sugiero que la ordenanza tal y como está establecida al momento se tenga que aprobar. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: posteriormente ver si se puede reducir los sueldos. El Ab. **Eduardo Llerena**: señor Alcalde, ahí si discrepo con la Abogada que se apruebe la ordenanza tal y como esta, ahí sí que estamos hablando de todo, entonces a eso voy a hacer alusión. Nosotros aprobados desde el 1 de enero y estaríamos siendo responsables ante Contraloría y el Código de Finanza Públicas, hemos dicho que la ley no es retroactiva, únicamente hemos dado la

salvedad en el ámbito laboral, pero en el tema de conquistas de quienes reclamaron y ya tenían sus resoluciones, estamos claros en ese sentido, ahí viene el artículo 322 del COOTAD, inciso 4 la vigencia de la Ley, surge efecto luego de la sanción correspondiente, entonces como vamos a hacer para irnos para atrás, y en la primer intervención yo fui claro, en el memorando del Ing. Echeverría, él indica que con el Manual que se emitió en el mes de diciembre estaba subsanado, fue un tema que el técnico no le asesoró bien a usted, le quedo debiendo, porque se nos ha dicho desde el ámbito social, y hoy estamos trabajando un día domingo. Y hoy tengo aquí este manual de valoración de puestos que me fue entregado por la asociación, en el mes de marzo, y luego aquí tengo este informe del mismo manual, donde no concuerda las cosas, yo creo que se han forjado documentos públicos debemos analizar las cosas, no me voy a ver inmiscuido en el ámbito financiero, he pasado auditorias, y jamás me han llamado la atención a mí por un tema de esos, de acuerdo a la ley actuemos, y si tenemos que suprimir, fue claro el concejal, la economía se viene de ha menos, me hubiera gustado que este aquí financiero, y tibiamente tengo un informe donde dice que si tiene el 30 % del presupuesto que cumple, y el 30 % debe estar en el tema de los proyectos, y todos están una sola, le debió estar aquí, son los que nos hacen quedar mal, yo no estoy de acuerdo, en este momento que veamos. El médico por cuestiones laborales, responsabilidades, son conquistas, lógicamente tiene que estar enmarcado, no podemos suprimir porque necesitamos del médico ocupacional como institución. Si nos dicen que el técnico es uno solo el jefe de taller en una transitoria podríamos poner eso, lo que estamos hablando con el concejal de no dejar abierto ese espacio para que se contrate otros en ese mismo puesto, en ese sentido mi intervención, estoy de acuerdo en eso, por la crisis si hubiera querido que el economista Benalcázar nos diga, cuál cree que es la proyección del GAD para el 2021, así como vamos no creo que tengamos el 50%, y vamos a tener que disminuir el aporte del GADs, si hoy somos 300 el año siguiente unos 180 empleados. La Ab. **Rocío Yáñez**: mi intención no es ir en contra de lo que ustedes piensan si no que hago la observación en la parte legal, como manifiesto, tuvimos 3 instancias, donde ya se estableció esta planificación, el hecho que a la actualidad no se pueda aprobar, o se deje a un lado y se suprima dentro de la escala remunerativa si sería una agravante con la finalidad con que característica, de haber hecho pagos indebidos a tres o 4 servidores. Yo hacía mención que una de las dispaciones transitorias señala que: las escalas de remuneraciones establecidas en el artículo 23 de la presente Ordenanza, se realizará a partir del 1 de enero de 2020, con la finalidad de cubrir esta acción en concordancia con la resolución administrativa 113 GADMCA; en la que ese establece el manual de puestos, que entro en vigencia con el Manual de Puestos y Estructura Orgánica, aquí como había hecho mención en una de las reuniones que habíamos tenido tal vez sea mea culpa que algunos de los servidores que pese a las asesoría que uno se les ha indicado no supieron acogerlas, el Ing. Echeverría de manera

equivocada, él dijo que con una resolución administrativa estaba subsanado todo, se emitió esa resolución administrativa el 27 de diciembre pero al existir una ordenanza de escala remunerativa tiene que ser derogada de la misma manera, por lo tanto nos encontramos en esta situación, no estoy en desacuerdo, y la propuesta que maneja el ingeniero Roldán que posterior ustedes puedan generar una reunión por el tema de austeridad recortes presupuestarias, la pandemia y todo lo demás, se puede genera todas las acciones, se recorte personal, se elimine las partidas, saben que estamos próximos a las reformas del presupuesto se pueden tomar estas acciones, posterior, por los mismos hechos negativos que nos hemos visto enmarcados en este tiempo en el país, y como hacía mención el abogado Eduardo, el siguiente año tendremos que trabajo con la mitad de empleados, que debemos optimizar y recortar presupuesto, con la finalidad de genera obras en beneficio de la ciudadanía se tendrá que hacer, pero recomiendo que sea posterior de la emisión de esta ordenanza, con la finalidad de legalizar, de que las propuestas son viables, pero sugiero que no lo sea ahora. El alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: nosotros no podemos desde el mes de enero indicar ya deberíamos votarle desde esa fecha, lo lógico sería si hacemos una reforma, viendo que tenemos en exceso y sabiendo cual es el presupuesto, gracia a Dios no tenemos un presupuesto indicado por parte del Gobierno Nacional, esperemos mantener eso, si tenemos que reducir gente lo haremos, pero no podemos decir desde enero quítense a esas personas, porque estaríamos vulnerando los derechos esa personas ya están trabajando, no podemos decirles no les vamos a pagar desde enero, porque esa gente estaba trabajando, se merece un sueldo, como dice la doctora es el señor del taller los otros funcionarios están dentro de la Ordenanza anterior, que así no valga esta se amparan en la ordenanza anterior, lo lógico sería que si desde enero podríamos ponerlo, están protegidos los trabajadores. El **Ing. Remigio Roldán**: respeto mucho señora procuradora, usted dice tenemos que aprobar la ordenanza tal y como esta, aquí el seno del concejo debe analizar debatir y aprobar, lo otro, señor Alcalde, concejales ustedes ya vieron quienes fueron responsables de este hecho, al menos yo como concejal no voy a responsabilizarme, cuando la resolución nos hizo conocer, el 27 de diciembre se debió trabajar a la par esta ordenanza caso que no se hizo aquello, ellos creían que con resolución administrativa esta subsanado, si los pagos que haya hecho sin que haya aprobado o reformado la ordenanza que fije piso y techos deberán asumir las consecuencias de quien lo hizo, pero nosotros no podemos responsabilizar. Cuando nosotros estemos observados por Contraloría quienes nos van a ayudar a pagar, nosotros somos los que aprobamos, en eso si quiero discrepar, ya sabemos quiénes son responsables lo otro no estoy pidiendo para que se suprima el puesto, si no el jefe de taller en la anterior ordenanza estaba ganando 1212, pero ahora hemos visto conveniente e subir a 1400, cuando estamos en época de austeridad, creo que debemos ajustar entre todos, fue clara la propuesta del concejal Eduardo, hay que asumir en qué estado se

encuentra el país, si tenemos que reducir de 20 trabajadores a 10 hay que hacer, pero estoy proponiendo que se mantenga con la ordenanza anterior, que no haya ni una sola suba, de mil 1412, 1676, 1760, y aquí el tema del asesor, nosotros como comisión de legislación y fiscalización, habíamos pedido un informe señor alcalde, para que se remita las actividades que se encuentra realizando el asesor, y una vez con el informe hemos hecho el análisis en ese informe de talento humano, hace referencia que tiene 4 años de experiencia como asesor, en este informe mismo, tiene tres asesoría política en territorio, sumados de todo el tiempo de a su asesoramiento tenemos 1 años 4 meses de haber ejercido como asesor, política y de territorio, porque los 3 años 3 meses corresponde a director técnico del área técnica de la Secretaria Provincial de Pastaza que será otro. La Econ. **Angelita Mancera**: se considera experiencia. El Ing. **Remigio Roldán**: ahí estamos hablando que está ejerciendo como director que no sería como asesor. La Econ. **Angelita Mancera**: el puesto de dirección, es considerado como asesor, está dentro de los puestos de asesoría como usted menciona, a los directores pasan a ser los asesores del Alcalde. El Ing. **Remigio Roldán**: respeto mucho no creo aquello. Y otro señor Alcalde, concejal, revisando el informe de actividades, no veo que ha cumplido una sola, de la responsabilidad que tuvo que tener como asesor, porque en el informe técnico esta que el asesor se ha dedicado a entregar los kits, a hacer sesiones itinerantes en las parroquias, programa infórmate Alausí por el Bicentenario, y sumillado de los oficios, memorandos, aquí tengo, manifiesta que ha hecho un listado de las comunidades existentes en el cantón Alausí, creo que Alausí merece respeto, no creo conveniente seguir contratando al asesor por incumplimiento de funciones, en el caso se necesitaría un asesor, se necesitaría un profesional que tenga un título de tercer nivel, usted tiene conocimiento que estamos aceptando un asesor bachiller, no sé si revisó le informe no tiene ni pies ni cabeza, si hablo sin fundamento le voy dejar una fotocopia para que usted revise. Y también señor Alcalde, la contraloría general del estado al asesor de la administración pasada tenía título de cuarto nivel, y a ese asesor hace observación que no cumple con el perfil, si tuvo un título de cuarto nivel, sin embargo, no se aceptó como asesor, peor aún como bachiller, creo que estamos para reducir los presupuesto que nos corresponde a nuestros pueblos, y aquí esta una sana necesidad del asociación del trabajadores San Pedro de Alausí, que ya tienen resoluciones desde el Ministerio de Finanzas, Ministro de Relaciones Laborales, ya hay una resolución del seno del concejo que se aprobó, creo un acto vergonzoso no dar ese derecho que están reclamando por los años de experiencia, por los estados alcanzados, por la situación de sus trabajos, creo entendido al asesor se está pagando desde el 2 de enero, a eso que responsabilicemos no va a ser justo, una vez más pongo al seno del concejo mi propuesta para ver si cuento con ese apoyo o no a mi propuesta, que se suprima el servidor público 11,12,13 y el directivo 3. El Ing. **Rodrigo Rea**: en la Ordenanza anterior está el puesto de asesor. La **Ab. Rocío Yáñez**: en la

ordenanza de escala de remuneraciones no está, existe una ordenanza parte donde establece un asesor con diferente escala remunerativa. El hecho de que exista o no un asesor es de acuerdo a la estructura organizacional que se establezca, y también a una norma técnica que se llama, asesores y gestores de Gobierno, dentro de la municipalidad, existe una ordenanza específica para una creación de puesto de asesor, que se evidencia con el sueldo y remuneración que existe ahora. El sueldo que está contemplado ahora, se generó de acuerdo a la norma técnica reformada y que es la última, por eso está de 2115. La ordenanza que establece el asesor habla de 2034 dólares. La **Econ. Angelita Mancero**: en ese sentido señor concejal en la planificación de talento humano, están todos los cargos que constan en la escala remunerativa la misma que se puso en conocimiento y ustedes aprobaron esa planificación del talento humano. La misma que es de estricto cumplimiento, el abogado Eduardo hablaba de eliminar, las escalas las 9,10,11,12, en sentido que no se contrate a más personal con eso rangos, pero solamente en la planificación existe el personal que ahora está contratado, por eso cuando se dijo que contratemos más personal con la emergencia incluso más personal, lo que se manifestó es que no podemos hacerlo porque está vigente una planificación que ustedes se les puso en conocimiento que analizado y aprobaron aquí, no podemos salirnos de esa planificación, que está de acuerdo al presupuesto vigente. Si ahora decimos no, en base a qué, porque ahí se debió analizar, esta planificación en base a que escalas, ahí constan todos estos cargos como servidores con el mismos grado no se ha subido absolutamente nada, ustedes dicen no vamos a asumir ninguna responsabilidad pero ya la asumieron en el mes de enero aprobaron una planificación del talento humano que está enmarcada en la resolución 113, no podemos decir ahora no quiero asumir y voy a asumir ninguna responsabilidad, yo creo como profesionales y técnicos así mismo nuestras responsabilidad y no estamos obviando esa responsabilidad, yo asumo la responsabilidad que tendrá que asumir, pero concejales, hay una resolución de concejo que se tomó en el mes de enero, y ahora decir no estoy de acuerdo, yo no aprobé. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: está aprobada las personas que únicamente están autorizadas en la planificación, todos aprobamos en concejo en pleno, esas personas esta contratados, ahora hay la oportunidad de crear más puestos de los mismo, Y porque aprobamos un jefe de taller, la gente con ese sueldo no quiere venir a trabajar, por eso dijimos paguemos un buen mecánico que sepa de maquinaria que pueda reparar la maquinaria, por eso aprobamos, no es que acá voluntad de alcalde se contrató, se contrató la gente que vimos con ustedes estrictamente necesario, o personal que nos convenga, se contrató profesionales que puedan desenvolverse bien en su área de trabajo, ustedes están viendo el Ingeniero Salazar está respondiendo trabajando en los talleres, para poder seguir cambiando las cosas, si nos manteníamos así sin un departamento de proyectos en planificación, quien iba a generar proyectos para las comunidades, solamente quedaba en que esta de hacer. Otra cosa es la

ordenanza con retroactivo. La Econ. **Angelita Mancero**: existen más cargos, que pasaría con el cargo de un asistente, quedaría insubsistente eso contratos. El **Ab. Eduardo Llerena**: no es necesario. La Econ. **Angelita Mancero**: ya existe aprobada una planificación que ya se está ejecutando, que ya se crearon, existen están en la estructura orgánica, como procedemos con ese personal, esa es mi pregunta. El **Ab. Eduardo Llerena**: dos contextos, hacer alusión la última parte, cuando se vio la necesidad de crear esta ordenanza que estamos discutiendo, cuando, en marzo, hubieron tantos y cuantas cosas, esta se debió genera en diciembre o enero, pero lamentablemente el técnico es el responsable, usted si es la máxima autoridad, pero el técnico es el responsable, pero es igual al tema del PD y OT, son ellos los culpables en el informe fui claro, hay partidas, en ese entonces el director administrativo tenía otra perspectiva, pero si nosotros ahora aprobamos, en el mes de junio con retroactividad, somos culpables nosotros ante Contraloría, conocíamos que existe la partida presupuestaría, en ese sentido los compañeros que trabajaron contratados, existe un presupuesto, lógico, ellos están enmarcados no van a devolver, amparados en una resolución administrativa, que fue motivada, le dijo no necesitamos, mas resulta que pasa el tiempo y ve que si necesita, yo si quisiera a la primera parte del artículo 60 del COOTAD, literal i). Secretario **Ab. Cristian Ramos**: atribuciones del alcalde o alcaldes, literal i), resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir previo conocimiento.... El **Ab. Eduardo Llerena**: si conocíamos, pero la resolución administrativa como tal, a nosotros no nos dijeron, no quería topar este tema, tenemos que hacer asumir la responsabilidad quien fue el responsable, el responsable director es él, le toca defender, él básicamente le asesoró le dijo contratemos un técnica no una consultoría, porque si contratamos una consultoría a fines de diciembre estábamos aprobando la ordenanza con todos, en ese sentido vemos y creemos firmemente, al haber un presupuesto una resolución están amparados, así mismo en el ámbito legal, laboral, los de la asociación tienen claro, es un caso muy aparte, si nos ampara a todos, son conquistas, hasta ahí la primera intervención. En cuanto al tema de supresión de espacios, pediría siempre y cuando no estén personas vinculadas, pero en este momento, si recuerdo que pedimos se contrate un jefe de taller uno que conozca y haga, y efectivamente no me he ido al taller, le he visto sábados domingos, creo que está cumpliendo, en la otra escala esta le médico, recuerdo un amigo en un colegio hacia valer esa resolución y ganaba más que el rector, existe, eso no podemos hacer nada. En la escala de 1760, no existe nadie, entonces esa si la vamos a disminuir. Lo otro, si los informes de Contraloría son o no vinculantes, en ese sentido tuvimos un informe, en donde nos indica que sí, tenemos que ver atención a ellos, tenemos que ir viendo, ahí decía clarito asesoramiento en temas, esto tiene coherencia con la norma técnica para contratación con consejeros de los gobiernos autónomos, entre las cosas que hemos ido revisado hay unas que si se enmarca, puede ser un bachiller, pero en temas de experiencia se aprecia los

años y el tipo de experiencia que contribuya para el desempeño de la asesoría, eso ahí, si hizo reminiscencia, recibimos unos oficios, y en el informe se deberá decir qué se hizo, debe haber un asesoramiento, eso debió decir en el informe. Para el tema de experiencia se asignaron 100 puntos por cada años de experiencia laboral, tendríamos que revisar y precisamente, tenemos unas copias; dice que son los 5 últimos años, pero en la suma estamos haciendo del 2008 para atrás, no tendríamos inconvenientes en hacerlo pero vamos sumando y correctamente, en ese sentido hablar de experiencia, y entre los documentos había pedido los formularios la descripción de perfil, el puesto del asesor y los empleados, mas resulta que solo me entregaron del asesor y revise eso, ahí dice que revisarán los formularios MRL-001, y 002, el 001 es de la instrucción formal 100 puntos, el 002- habla de la experiencia quien lo calificó, en el informe dice que lo hizo solo usted, eso en cuanto a los requerimientos en tema de asesor, deberíamos ver antes de poder completar, porque el tema de la ordenanza contempla un asesor, tendríamos que recuperar como 70 dólares, el tema es de cumplimiento, si no cumple los parámetros que pide, entonces en ese sentido estamos discrepando, y apoyaría la moción que se suprima y le pido restablezca la posición, en vista que existen funcionarios trabajando en el grado 11 y grado 12. Es el del taller y el médico, el que no existe que se reformule, vayamos por tema de calificación, si aprobamos la ordenanza estaríamos aceptando todo, sin hacer alusión a los temas contraloría y norma técnica. El **Ing. Remigio Roldán**: creo que ya existe una aclaración sobre el servidor público número 9 y 10, son dos personas que están ejerciendo esos cargos, ahora con esa aclaración una vez más propongo que suprima el servidor público número 11 y directivo 3. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: primero vamos solventando que podamos suprimir podemos hacer una propuesta la comisión, estamos en un tema que debemos solventarlo hasta la fecha, porque si no hacemos eso a la fecha no podríamos suspender a uno o dos desde el mes de enero. El **Ab. Eduardo Llerena**: no se va a suspender porque existe una resolución administrativa, está en la planificación. Entonces no es indebido, es más ellos trabajaron. En ese sentido ellos no van a tener que devolver, ampararse en la ordenanza vigente, los puestos generados no están, está claro el memorando de la dirección administrativa, en donde él dice que con el manual se soluciona todo, un profesional irresponsable donde él debía haber visto que la resolución es inferior a una ordenanza. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: la escala remunerativas quedaría como grado 11, 1412, 1676, y el directivo 3, pongo a consideración de acuerdo al anterior ordenanza era directivo 3 y ganaba \$2115, no sé si le dejamos como directivo 3, con el anterior sueldo, y a partir de ahora modificamos. El **Ab. Eduardo Llerena**: está amparado en una ordenanza, y ahora por el tema de crisis, a partir de la fecha. La **Ab. Rocío Yánez**: se podría poner que se devuelva la diferencia, y pondríamos una transitoria de acuerdo al tema. El **Ab. Eduardo Llerena**: una transitoria que se suspende ese puesto, si es que se hubiese contratado, no ha cumplido nuestros criterios. La Econ. **Angelita Mancero**: como

se hizo la valoración desde el mes de enero, se considera los tres años que ha trabajado como director, y ustedes mismo dijeron al inicio que los directores se convierten en asesores de la autoridad, en este sentido se ha considerado esos tres años de experiencia sustentados, se le pidió al compañero que sustente con el documento del IEES, para corroborar la validez, de igual manera esta la certificación de la legisladora de la provincia de Pastaza, donde dice que ha trabajado como asesor político en la función que ella ha venido cumpliendo, entonces, yo creo que con eso justifica, son documentos públicos, debidamente certificados, me baso en documentos, que se han emitido de manera legal para la valoración y lean el formulario, porque el formulario 001, y el que está vigente es el 002, se aplican para asesores no para los demás asesores, esta normativa se aplicará para el nivel asesor, es el único compañero que tiene ese rango. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: yo siempre he dicho y les he pedido que las cosas las hagamos en ley, si talento humano me informa que se merece ese puesto, si, legalmente dice eso, no creo que me estoy saliendo de la ley. La Econ. **Angelita Mancero**: existe un informe de Contraloría en donde nos dice que no podía haber sido asesor del alcalde, porque en la estructura orgánica de esa fecha la exigencia era de que sea un profesional ligado a la materia política, en la normativa para la cual la hemos valorado de acuerdo a la normativa que el MDT hace referencia, al ser bachiller tiene una valoración de 100 puntos, así es en todas las instituciones, pueden ser asesor la normativa nos dice así, en ese sentido no sería vinculante las observaciones de Contraloría, en este momento apegado a la normativa. El Ing. **Remigio Roldán**: el tema de bachiller no es discusión, si no le tema de experiencia, Angelita sume, la primera experiencia tiene 7 meses, segundo 3 meses, tercero 7 meses, sumado da un 1 años 4 meses, el siguiente es como director, no sé cómo ejerció. La Econ. **Angelita Mancero**: esa no es nuestra responsabilidad de cómo lo contrataron en otra institución. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: no podemos dejar sin asesor alcalde, segundo si no cumple el hombre no tengo problema, tendría que cambiarlo, y avanzar ese no es el tema. El Sr. **Alfredo Guamán**: el pueblo eligió al alcalde y concejales, y por voluntad del alcalde, los señores funcionarios, son asesores, yo sinceramente lamentaría si está mal asesoría del alcalde, si no ha cumplido los requisitos las reglas, eso va a ser responsable ante la Contraloría porque estamos dentro de la Constitución, dentro de la ley, dentro del COOTAD. La contraloría obligatoriamente tiene que observar y hacer responsables hay que analizar ver la realidad, mañana pasado no queremos ser responsables con esto termino, yo siempre he dicho tiene que ser buenos funcionarios asesores, dirija la administración, las cosas al revés van a causar daño, disgusto Alcalde concejales y eso no quisiera. El Ab. **Eduardo Llerena**: que si cumplió o no, el tema de remuneración esta salvada, estamos hablando de responsabilidades, si cumplió o no la responsabilidad, si quisiera leer el artículo 13 del manual de la norma técnica, en donde habla precisamente de los informes que tiene que presentar. Las y los asesores de gobierno deberán presentar de manera

trimestral un informe de las labores se asesoría realizadas, solicito Angelita el informe de enero a marzo. La Econ. **Angelita Mancero**: señor Alcalde, en cumplimiento de ese artículo en el mes de abril se solicitó emita el informe nos ha pasado el informe, son copias de la documentación que hace. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: si tengo que cambiar de asesor, no tengo inconveniente en cambiarlo, si tengo que hacerlo lo haré sin embargo, no crean que estoy por defender a ninguna personas, estoy por hacer bien las cosas dentro de ley, estamos conversando con todos. A ustedes les he dicho hagamos las cosas bien, pero si no estamos haciendo bien las cosas me siento impotente, porque si ustedes que son mis asesores principales no lo están haciendo dentro de ley, venir como que no nos están ayudando, esta ordenanza debimos hacerlo antes doctora o enero. La Ab. **Rocío Yáñez**: quien no hizo caso las recomendaciones y de talento humano, fue el ingeniero Echeverría, muchos de los técnicos no nos ayudan, sin embargo siempre ha sido la intención de realizar de la mejor manera. La Econ. **Angelita Mancero**: previo al pedido del ingeniero Remigio Roldán, creo que podríamos trabajar de manera conjunta en la planificación de talento humano, nos faculta la ley para el segundo semestre del 2020, ahí entraría pero por reforma la planificación de talento humano, porque recuerden todo lo que se ha contratado hasta la presente fecha es lo que tenemos y aprobaron en la planificación del talento humano, que es lo que nos faculta la ley, para hacer lo que usted menciona. El problema del asesor era que no estaba presupuestado, pero para el año 2020, si se presupuestó. La Ab. **Rocío Yáñez**: que se elimine el grado 11, y del asesor quedaría en 2034, y que se tiene que devolver la diferencia, porque previamente, los señores concejales conocieron la estructura orgánica no es facultad de los concejales aprobar la estructura orgánica si no del alcalde, posterior a eso ese conocimiento se dio por conocido, se generó un presupuesto aprobado, luego de esto se contempla una planificación de talento humano, ahora lo que si hago mención que contemplemos las mismas remuneraciones de la escala anterior, que posterior a la aprobación de esta ordenanza, se lo haga, y se revise para la reforma al presupuesto. El Ing. **Remigio Roldán**: es dable la supresión del nivel asesor en esta ordenanza, porque usted me da a entender que después, mejor suprimamos. La **Ab. Rocío Yáñez**: por el hecho de que se debe reformar la planificación del talento humano, o por hecho de que necesitamos tener aprobado desde el mes de enero, o proponer una transitoria que la partir de la fecha de aprobación o del mes de junio se suprime este puesto, pero podríamos aplicar una transitoria, como es de conocimiento de ustedes, tenemos que asumir las responsabilidad de cada uno, ustedes conocieron, en ese sentido estuvo establecido, no es dable y que se contemple y que la transitoria que se suprima a partir del próximo mes, contemplen posibilidades. Hace rato me decía que no está de acuerdo con mi opinión como que estoy imponiendo, todos los criterios que yo como técnica emita o mis compañeros emitan y que nosotros como sala de concejo pueden tomar o no nuestras consideraciones y que pueden ser debatidas y discutidas

de la mejor manera para que en el proyecto que nosotros presentamos quede establecido a conformidad de cada uno de ustedes. El **Ab. Eduardo Llerena:** para ir concluyendo, en el caso personal me he preparado bastante, las responsabilidades son claras, desde cuándo, si existe una resolución administrativa se dio a conocer, es responsabilidad de que si conocidos, un documento que nos dieron si, si hilamos bastante fino, aprobamos un presupuesto, la planificación, estamos haciendo valer lo que si conocimos, lo que si pedimos que se enmarque en la ordenanza anterior, suprimimos esa dos porque queremos suprimir el tamaño del gobierno municipal, y conocemos para el presupuesto reformarlo, de hecho va a haber una supresión, tendremos que suprimir las funciones, el tema económico se va a venir terrible, si en un informe si el economista nos dice que nos falta dinero, no nos va a alcanzar ni para el presupuesto participativo. El **Ing. Remigio Roldán:** creo que ya está la propuesta clara, supresión de servidor público número 11, y el tema de director 3 se suprimirá a partir del mes que viene, el tema de la asociación, hay informes que motivan se aprobaría con retroactivo, la asociación de san Pedro de Alausí está bien. Pero para los funcionarios que no pertenecen tendrían que aprobarse desde la sanción, ahí está la propuesta, hago esa propuesta. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** desde enero podemos hacer retroactivo. La Econ. **Angelita Mancero:** si vamos a llegar al final de todo es estudio, y es a partir de la fecha, en los informes dirá que es a partir de la vigencia de la presente ordenanza. Ningún contratado va a ser contratado a una escala diferente a la planificación de talento humano, se ha tratado de que esta normativa como producto final este en base a la planificación de talento humano, presupuesto, ahí está la misma escala que hemos venido aplicando, no puedo decirle aprobamos esto y el jefe de talleres ya no va a haber, esto aprobaron la planificación el número de funcionarios, ningún cambio se va a hacer en contratación si no que se va a valorar a los compañeros de la asociación para inmiscuirles en los cargos que la nueva estructura orgánica. Ya hay una planificación y las unidades de talento humano deben cumplir solo eso, lo pueden corroborar. La **Ab. Rocío Yáñez:** ya está aprobado la estructura orgánica, yo a un inicio les hacía mención que la ley no dispone si no para lo venidero pero si me da ciertas excepcionalidades como el caso del tema laboral, donde me habla de reconocer los derechos adquiridos, como la asociación y servidores ya contratados con la planificación de talento humano, también se debe verificar un tema dentro de la ordenanza que la escala de remuneraciones se realizara a partir del 1 de enero de 2020, en concordancia con la resolución administrativa 113-2020, existe la motivación suficiente, de acuerdo a la planificación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** eso es sustento para la contratación, si bien los empleados entraron desde el mes de enero, estamos en junio ya estaba trabajando, son derechos adquiridos, no estamos diciendo que no ha habido, estoy cediendo con el asesor, pero existe término legal para aprobar. El **Ing. Remigio Roldán:** señor Alcalde, usted manifestaba, usted ya vio culpabilidades y tiene que asumir responsabilidad, yo sé que existe un

orgánico, un manual, un estudio, un presupuesto aprobado, pero se olvidaron de aprobar la escala de pisos y techos de la escala remunerativa, se debió discutir en diciembre, o a más tardar en enero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: nadie está diciendo que nos responsabilicemos, si la ley dice que se puede pagar por retroactivo, eso estoy solicitado, legalmente la doctora nos está diciendo que en diciembre se aprobaron los documentos necesarios. Ustedes han visto hemos estado trabajando, jamás he venido a decir aquí tiene 5 minutos cada uno, en términos de ley, que si es culpable uno el otro, todos cometemos errores nadie es perfecto, mañana nosotros tengamos que estar en la silla de los acusados. La Ab. **Rocío Yáñez**: cada uno somos culpables en las acciones y omisiones que cumplimos, en la última reunión, y hasta el día de hoy manifestamos que si tiene que caer la responsabilidad lo harán, pero tenemos documentos de sustento que tal vez el camino que dio el ing. Jorge Echeverría, es por evitar cosas más graves, vuelvo y manifiesto cada uno somos responsables de las acciones que creemos y consideremos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: no es que se ha cometido un delito hemos pagado en demás, si tiene que devolver tendrán que hacerlos, todos somos hijos de Dios, si se puede fijar desde enero, votemos para que esto sea retroactivo, ya me quedo sin asesor, la doctora nos da términos para votar. El Ab. **Eduardo Llerena**: no se quedarían sin piso los colaboradores que están desde enero, el tema es otro, aprobamos una planificación de talento humano, ese es el sustento legal para usted, y para los técnicos, entonces de aquí en adelante también asumamos nuestra cuenta y riesgo una ley no es retroactiva, solo existen algunos considerandos que no es el mismo, la motivación se presentó en marzo, lamentablemente estamos pasando el tiempo, existe una moción y apoyo la moción. La **Ab. Rocío Yáñez**: el tema de retroactivo, estamos hablando que la excepcionalidad me da una oportunidad debe ser motivada, sugiero que para la próxima sesión, se presente los informes de motivación. La Econ. **Angelita Mancero**: vamos a tener observaciones su aprobamos a partir de la fecha estos pagos, porque, porque nos van a decir como aprobaron en enero una planificación y ahí no se hizo observaciones, entonces en el seno del concejo también hay comisiones responsables de cumplir esos lineamientos, está la comisión de obras públicas, legislación, fiscalización, laboral, se debió haber observado, tiene que ir a la parte todo. Incluso me acuerdo que antes de aprobar la estructura orgánica los compañeros pasaron de la misma manera, y se fue analizando caso por caso de todo el personal, no podemos decir esto se queda al margen. El **Ab. Eduardo Llerena**: tengo un documento que no se recibió en el mes de marzo, en ese sentido no obliguemos a más cosas. El trabajo en equipo nos está faltando, soy franco, dijeron con el abogado Eduardo no, se me tildo así desde acá, ya les dijeron a su debido momento, aceptemos lo que estamos diciendo. Que nos pasen los documentos ausentados, lógicamente que podríamos revertir, apoyo la moción de Remigio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: secretario proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: con los cambios expuestos.

Secretario Ab. **Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, esperamos los informes Ab. Eduardo Llerena a favor porque creemos que estamos haciendo las cosas bien Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. Con los cambios expuestos. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar en primer debate la ORDENANZA PARA LA CLASIFICACION RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. **Art. 2.-** Disponer que los técnicos director financiero y jurídico entreguen los informes respectivos para su análisis y aprobación en segundo debate. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 12:10, el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA